FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ACTA N.° 10.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N.° 06/2023 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE MUNICIONES" ID: 424.951.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 08:00 horas del día lunes 03 de abril de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 20/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N.° 06/2023 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE MUNICIONES" ID: 424.951.-** convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1ro INT OSCAR CANTERO.**

SECRETARIO
- **SGTO A INT JUAN SALINAS.**

ASESOR JURÍDICO
- **SGTO A JM VIVIANA VILLAGRA.**

MIEMBROS
- **SGTO A AVC JUAN JOSE MIERES BRITEZ**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega,

capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N.°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	POLIZA DE SEGURO (en Gs.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	GSM SERVICIOS	1535917-4	3.412.000.000	205.000.000	1 original con 89 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N.°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	GSM SERVICIOS	1734318	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

- SIN OBSERVACIONES.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

- **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N.° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N.° 2051/03, modificado por Ley N.° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

- **CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **Se procedió a verificar las ofertas presentadas en el presente proceso y no se constató algún error aritmético en ninguna de las ofertas evaluadas.**

- **MARGEN DE PREFERENCIA**

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente*

deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a solicitar a la empresa oferente que oferta productos de origen nacional los respectivos certificados de origenes en caso de contar con los mismos de tal forma a cogerse al beneficio del margen de preferencia, no obstante ninguna de las empresas en cuestion han presentado dicho documento, aclarando que no cuentan con el mismo por ser de procedencia extranjera, por ende **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **"ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE MUNICIONES"** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

- **UNICA OFERTA EVALUADA**

GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Punta terminada	Unidad	CAJA	470.000	CBC - Companhia Brasileira do Cartuchos	Brasil	2.700	1.269.000.000
2	Vaina terminda	Unidad	CAJA	468.000	CBC - Companhia Brasileira do Cartuchos	Brasil	3.500	1.638.000.000
3	Capsula fulminante	Unidad	CAJA	505.000	CBC - Companhia Brasileira do Cartuchos	Brasil	1.000	505.000.000

- **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA UNICA OFERTA EVALUADA**

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial*

y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

2. *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

3. *El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS DE LA UNICA OFERTA EVALUADA

GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA									
Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE MUNICIONES con ID: 424951									
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**%**
1	Punta terminada	Unidad	CAJA	470.000	CBC - Companhia Brasileira do Cartuchos	Brasil	2.700	2.700	-
2	Vaina terminda	Unidad	CAJA	468.000	CBC - Companhia Brasileira do Cartuchos	Brasil	3.500	3.500	-
3	Capsula fulminante	Unidad	CAJA	505.000	CBC - Companhia Brasileira do Cartuchos	Brasil	1.000	1.000	-

Se deja constancia de que la oferta presentada por la firma de **GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA** se encuentra dentro de los parámetros establecidos conforme a la Resolución de la DNCP N.° 1890/2020 en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial con el ofertado.

- **EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	MARILIA INDUSTRIAL
Autorización del Fabricante representante o distribuidor. Los oferentes deberán presentar copia de la Autorización del fabricante o distribuidor los cuales para la firma del contrato deberán estar legalizados por el consulado paraguayo del país de emisión del documento y del ministerio de relaciones exteriores de la Republica del Paraguay o debidamente apostillado. Se requiere acreditar la cadena de autorizaciones hasta el fabricante de los bienes.	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	PRESENTA

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	PRESENTA
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA

Capacidad Financiera	**GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA**
1. Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: **a.** Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2020-2021). **b.** Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2020-2021). **c.** Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los 2 últimos años (2020-2021), no deberá ser negativo.	PRESENTA
2. Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: **a.** Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2020-2021).	N/A
3. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: **a.** Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los 2 últimos años (2020-2021)	N/A
4. Contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberán cumplir el siguiente parámetro: a. Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 2 últimos años (2020-2021)	N/A

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de Apertura	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Balance General y Estados de Resultados en los 02 años (2020-2021) para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los 2 años para contribuyentes solo de IVA General	N/A
Formulario 106 de los últimos 2 años (2020-2021) para contribuyente de IRPC	N/A

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Experiencia Requerida	GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA
Demostrar la experiencia en provisión de MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DEMATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONESMUNICIONES, por un Monto equivalente al 50% (Cincuenta por ciento)50% (Cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta, de los años (2020, 2021) años (2020, 2021).	PRESENTA
Demostrar que el Oferente no cuenta con Contratos Vigentes del mismo Objeto de Gasto, con situación de atraso en las Provisiones con la Unidad Responsable.	PRESENTA
Demostrar la Antigüedad del Oferente en la Provisión de Materia Prima para Fabricación de Cartuchos de Municiones, de los años (2020, 2021) años (2020, 2021)	PRESENTA
Demostrar que cuenta con el Registro que lo Faculta para la Importación de Armas, Municiones, Accesorios y Registro que lo Faculta para la Importación de Armas, Municiones, Accesorios y Afines emitido por la Dirección de Material Bélico en su carácter de Ente Regulador. Debido a la especialidad de los bienes objeto del presente Proceso Licitatorio, cuya Importación, Comercialización y manejo integral se encuentra Regulado por la Ley N: 4.036 De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Ley N: 4.036 De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines las documentaciones para validar la Experiencia de los Oferentes deberán cumplir irrestrictamente con el marco legal detallado a continuación: Ley N: 4.036 De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines Ley N: 4.036 De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines TÍTULO I - OBJETO, PRINCIPIOS, AUTORIDADES COMPETENTES Y ESTRUCTURAS CAPÍTULO I - OBJETO YTÍTULO I - OBJETO, PRINCIPIOS, AUTORIDADES COMPETENTES Y ESTRUCTURAS CAPÍTULO I - OBJETO Y PRINCIPIOSPRINCIPIOS, Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto fijar normas y requisitos para la tenencia y la portación de armas de fuego, municiones, explosivos, accesorios y afines (en adelante materiales); clasificar las armas de fuego y municiones; establecer el régimen para la expedición, renovación y suspensión de permisos; autoridades competentes; condiciones para la fabricación, ensamblaje, importación, exportación, comercialización, transporte, tránsito internacional en territorio nacional, intermediación y transferencia de materiales; señalar el régimen de talleres de armerías, recarga de municiones y de fábricas de artículos pirotécnicos, clubes y escuelas de tiro y de caza, colecciones y coleccionistas de armas de fuego, servicios	PRESENTA

de vigilancia y seguridad privada, definir las circunstancias en las que procede la incautación de materiales, sanciones administrativas y judiciales, y establecer el régimen para su registro y devolución. CAPÍTULO II - AUTORIDADES COMPETENTES Y ESTRUCTURASCAPÍTULO II - AUTORIDADES COMPETENTES Y ESTRUCTURAS , Artículo 3°.- Autoridad competente. A los efectos de esta Ley, se entenderá por autoridad competente: a) la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), que está facultada a organizar el Banco Nacional de Pruebas, registrar, controlar y reglamentar la tenencia de armas de fuego, la fabricación, importación, exportación, comercialización, tránsito, traslado, almacenamiento, depósito y custodia de las armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines y Artículo 4°.- Departamento de Registro Nacional de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines. Organizase el Registro Nacional de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines, administrado por la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), en el cual deberá inscribirse toda persona física o jurídica que se dedique a comercializar, industrializar y emplear dichos materiales comprendidos en el objeto de esta Ley y su reglamentación. CAPÍTULO II - MATERIALES Y ACCESORIOS PROHIBIDOSCAPÍTULO II - MATERIALES Y ACCESORIOS PROHIBIDOS , Artículo 18.- Exclusividad. El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad competente, podrá autorizar la importación, exportación, fabricación, comercialización y tránsito de las armas de fuego, municiones, explosivos y afines, así como las materias primas, maquinarias y artefactos para su fabricación y ejercer el control sobre tales actividades. TÍTULO VI - IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRÁNSITO INTERNACIONAL ETÍTULO VI - IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRÁNSITO INTERNACIONAL E INTERMEDIACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES - CAPÍTULOINTERMEDIACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES - CAPÍTULO ÚNICOÚNICO, Artículo 48.- Importación, exportación, comercialización, tránsito internacional e intermediación de armas de fuego, municiones, explosivos, accesorios y afines. Solamente el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad competente, podrá autorizar la importación y exportación de armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, accesorios y afines, conforme a las prescripciones de esta Ley y su reglamentación.	

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Experiencia requerida	GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA
1. Copia Autenticada de Contratos de Venta de MATERIA PRIMA PARA FABRICACIÓN DE CARTUCHOS DE MUNICIONES, de los Años 2020/2021 (Dos Mil Veinte/Dos Mil Veintiuno), por un Monto equivalente al 50% (Cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado. a,a, Con objeto de certificar que los Contratos presentados cumplieron irrestrictamente con las Reglamentaciones de Ley N: 4.036 De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines, deberán estar acompañados de Copia Autenticada de los Permisos emitidos por la Dirección de Material Bélico, que Autorizan la Comercialización de los Productos Contratados. Estos permisos son: Autorización de Importación, Certificado de Usuario Final y Permiso de Gestión Aduanera. b,b, Con el objeto de Certificar la ejecución satisfactoria de los Contratos presentados, deberán estar acompañados del Acta de Recepción Final Satisfactoria y Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato, ambos emitidos por la Contratante. c,c, Con el objeto de Certificar la Venta Final de los Productos Contratados, los Contratos presentados deberán estar acompañados de Copia Autenticada de la Facturación de Venta.	CUMPLE
Con el objeto de corroborar el Cumplimiento en Tiempo y Forma de Procesos vigentes con la Institución, se solicita la presentación de Certificación Emitida por la Dirección de Material Bélico, en su carácter de Ente Regulador, amparado en la Ley N: 4.036 De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines, que avale que el Oferente no cuenta con Contratos Vigentes del mismo Objeto de Gasto, con situación de atraso en las Provisiones.	CUMPLE
Con el objeto de corroborar la Antigüedad del Oferente en el Mercado de Provisión de Materia Prima para Fabricación de Cartuchos de Municiones, se deberá presentar documentos (Contratos anteriores) que avalen que cuenta con una antigüedad mínima de 2 (Dos) Años (2020/2021) de Experiencia.	CUMPLE
Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley N: 4.036 De Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines, se solicita Copia Autenticada del Registro (vigente(vigente al momento del inicio de al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE etapa competitiva de la SBE)) que lo Faculta para la Importación de Armas,	CUMPLE

Municiones, Accesorios y Afines emitido por la Dirección de Material Bélico en su carácter de Ente Regulador.	

Capacidad Técnica	GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA
La presente Licitación Pública Nacional estará regida por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y La presente Licitación Pública Nacional estará regida por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y La Ley 4036/10 de Armas de Fuego; sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines Ley 4036/10 de Armas de Fuego; sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines con sus Resoluciones Internas Reglamentarias y otras Leyes que competen al ámbito licitado. con sus Resoluciones Internas Reglamentarias y otras Leyes que competen al ámbito licitado.	PRESENTA
Para la presentación de ofertas se deberá tener en cuenta los Gastos de despacho: Para la presentación de ofertas se deberá tener en cuenta los Gastos de despacho: Cada proveedor deberá contar con un despachante que realice las gestiones aduaneras al momento de Cada proveedor deberá contar con un despachante que realice las gestiones aduaneras al momento de la recepción de los materiales en la Aduana. Las Gestiones Aduaneras podrán ser realizadas en los puestos recepción de los materiales en la Aduana. Las Gestiones Aduaneras podrán ser realizadas en los puestos aduaneros de cualquier punto del Territorio Nacional y las pertinentes al despacho definitivo serán realizadas aduaneros de cualquier punto del Territorio Nacional y las pertinentes al despacho definitivo serán realizadas únicamente en la Aduana de la Capital o AISP. únicamente en la Aduana de la Capital o AISP. En cuanto a los gastos aduaneros, el proveedor se hará cargo de los honorarios del despachante y otros gastos En cuanto a los gastos aduaneros, el proveedor se hará cargo de los honorarios del despachante y otros gastos (detallados más abajo) que deberá incluir en su oferta.(detallados más abajo) que deberá incluir en su oferta. El Proveedor adjudicado se hará cargo de los siguientes gastos: El Proveedor adjudicado se hará cargo de los siguientes gastos: a. DESPACHO PROVISORIO (IDA 3) DESDE ADUANA A PIRIBEBUYDESPACHO PROVISORIO (IDA 3) DESDE ADUANA A PIRIBEBUY - Apertura de registro de entrada en aduanas con IVA incluido.- Apertura de registro de entrada en aduanas con IVA incluido. - Funcionarios acompañantes: Guarda Aduana- Funcionarios acompañantes: Guarda Aduana - Fotocopias.- Fotocopias. - Gastos incurridos con IVA incluidos.- Gastos incurridos con IVA incluidos. - Visación Consular de documentos (Consulado de Origen y/o Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)- Visación	PRESENTA

Consular de documentos (Consulado de Origen y/o Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) Asunción. Asunción. - Honorarios del despachante con IVA incluidos.- Honorarios del despachante con IVA incluidos. - Tasas A.N.N.P/IVA incluido- Tasas A.N.N.P/IVA incluido b. DESPACHO DEFINITIVO (IC 09): ADUANA CAPITALDESPACHO DEFINITIVO (IC 09): ADUANA CAPITAL - Apertura de registro de entrada con IVA incluido- Apertura de registro de entrada con IVA incluido - Personal y funcionarios de aduana para su verificación- Personal y funcionarios de aduana para su verificación - Canon informático (Sistema Sofía)- Canon informático (Sistema Sofia) - Fotocopias IVA incluido - Gastos incurridos por su cuenta y orden del proveedor IVA incluido- Gastos incurridos por su cuenta y orden del proveedor IVA incluido - Honorarios del despachante IVA incluido.- Honorarios del despachante IVA incluido. - INDI- INDI - Servicio de valoración aduanera (Ley de Valoración Aduanera)- Servicio de valoración aduanera (Ley de Valoración Aduanera) - Impuesto al Valor Agregado (IVA).- Impuesto al Valor Agregado (IVA). La Contratante se hará cargo de los siguientes gastos: La Contratante se hará cargo de los siguientes gastos: a. DESPACHO PROVISORIO (IDA 3) DESDE ADUANA A PIRIBEBUYDESPACHO PROVISORIO (IDA 3) DESDE ADUANA A PIRIBEBUY -Acompañamiento militar. - Cualquier otro gravamen regulado por la DIMABEL por el carácter Cualquier otro gravamen regulado por la DIMABEL por las características técnicas de los bienes.	

Requisitos para Evaluar Capacidad Técnica	GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA
Declaración Jurada de que el oferente en caso de ser adjudicado, estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma conforme el Cronograma de entrega de los Bienes. Forma conforme el Cronograma de entrega de los Bienes.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados debidamente completada y firmada por el oferente. Oferente.	CUMPLE
El Oferente deberá presentar Planos Oficiales de los Bienes Ofertados emitidos por el Fabricante.	CUMPLE

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar los documentos solicitados y presentados por oferentes:

GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA

7. Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar la única oferta que cumple con los requerimientos de los documentos solicitados en el PBC en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA						
Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE MUNICIONES con ID: 424951						
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	EE.TT.
1	Punta terminada	Unidad	CAJA	470.000	CBC - Companhia Brasileira do Cartuchos	Cumple
2	Vaina terminda	Unidad	CAJA	468.000	CBC - Companhia Brasileira do Cartuchos	Cumple
3	Capsula fulminante	Unidad	CAJA	505.000	CBC - Companhia Brasileira do Cartuchos	Cumple

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la única oferta que cumple con la Capacidad Técnica en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme los documentos presentados se detalla en el cuadro que antecede el cumplimiento de las mismas por parte de la empresa **GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA**

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la firma **GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA** como la unica oferta evaluada en los Ítems Nro. 1, 2 y 3, conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

8 Capacidad Financiera

GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	**2020**	**2021**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	3.014.758.304	3.372.821.028	**236,6**	**118,3**
PASIVO CORRIENTE	25.003.588	29.072.371		
RATIO DE LIQUIDEZ	**120,57**	**116,01**		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 118,3%.

ENDEUDAMIENTO				
GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	25.003.588	29.072.371	0,01	0,00
ACTIVO TOTAL	5.597.837.838	5.842.496.265		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,00	0,00		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,00% en promedio.

RENTABILIDAD				
GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	204.874.815	240.589.644	0,45	0,23
CAPITAL	500.000.000	5.500.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,41	0,044		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,23%. -

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa **GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N.° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto

reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N.° 06/2023 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE MUNICIONES" ID: 424.951.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

GSM SERVICIOS DE VICTOR MENDOZA								
Ítems del llamado ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE MUNICIONES con ID: 424951								
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Punta terminada	Unidad	CAJA	470.000	CBC - Companhia Brasileira do Cartuchos	Brasil	2.700	1.269.000.000
2	Vaina terminda	Unidad	CAJA	468.000	CBC - Companhia Brasileira do Cartuchos	Brasil	3.500	1.638.000.000
3	Capsula fulminante	Unidad	CAJA	505.000	CBC - Companhia Brasileira do Cartuchos	Brasil	1.000	505.000.000
							Precio Total	3.412.000.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 3.412.000.000 (Guaraníes Tres mil cuatrocientos doce millones) para el ejercicio fiscal 2023.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.°	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2023	1	1	0	08	490	20	4	99	DIMABEL	3.000.000.000
2	2023	1	1	0	08	490	10	1	99	DIMABEL	412.000.000

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N.° 06/2023 PARA LA "ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA FABRICACION DE MUNICIONES" ID: 424.951.**-siendo las 17:00 horas del día viernes 31 de marzo de 2023.-

JUAN SALINAS
SGTO A INT – SECRETARIA DEL CE

JUAN JOSE MIERES BRITEZ
SGTO A AVC – MIEMBRO DEL CE

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO
TTE 1ro INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN